



1 En la Ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, los
 2 suscritos: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64)
 3 años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico
 4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
 5 -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y
 6 tres, un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro
 7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
 8 **BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco
 9 o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha
 10 entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su
 11 ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-
 12 2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de
 13 Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-
 14 2014), emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con
 15 certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento
 16 treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año,
 17 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **MIKELE**
 18 **CESCHIA BRESSANI**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado,
 19 guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento
 20 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos
 21 mil cuatrocientos ochenta y seis, ochenta y ocho mil novecientos uno, cero ciento
 22 uno (2486 88901 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
 23 en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la
 24 entidad denominada **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el
 25 Contratista), extremo que acredito con el primer testimonio de la escritura pública

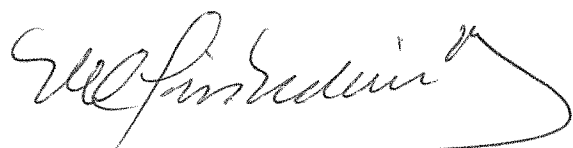
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 Elisa del Rosario Roldán Oliva
 ABOGADA Y NOTARIA

número ochenta y tres (83), autorizada en esta ciudad el cinco de diciembre de
dos mil once por la notaria Paula María Medrano Sánchez, el cual quedó inscrito
en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos al
número uno (1) del poder doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y dos
guión E (235772-E), con fecha veinte de diciembre de dos mil once, y en el
Registro Mercantil al número seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa
y dos (648692), folio setecientos ochenta y siete (787) del libro sesenta y cuatro
(64) de Mandatos, expediente número sesenta y un mil quinientos noventa y tres
guión dos mil once (61593-2011) de fecha veintitrés de diciembre de dos mil once;
aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el
presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas
siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar,
en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar una
empresa que le preste el servicio que le permita tener acceso y hacer uso de la
red Internet por medio de un enlace dedicado, en atención a lo que para el efecto
establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta
en resolución número JC guión dos guión treinta y dos guión dos mil dieciséis (JC-
2-32-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha once de noviembre de
dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad
Navega.com, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud
de la adjudicación antes relacionada, yo, Mikele Ceschia Bressani, manifiesto que



1 mi representada, Navega.com, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco
 2 a prestarle el servicio que le permita tener acceso y hacer uso de la red Internet
 3 por medio de un enlace dedicado, en sus instalaciones centrales ubicadas en la
 4 séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1)
 5 de esta ciudad; de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases
 6 de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del
 7 uno (1) al veintidós (22), del treinta y nueve (39) al ciento treinta y ocho (138) y
 8 del ciento cuarenta y dos (142) al ciento cincuenta y tres (153), forman parte del
 9 presente contrato. **TERCERA: (Plazo)**. Los suscritos, en la calidad con que
 10 actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el
 11 plazo de tres (3) años, contado del uno de diciembre de dos mil dieciséis al treinta
 12 de noviembre de dos mil diecinueve. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
 13 **pago)**. El Banco pagará a el Contratista, por el servicio objeto del presente
 14 contrato, a su entera satisfacción, la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y**
 15 **TRES MIL SEISCIENTOS ONCE QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS**
 16 **CENTAVOS (Q273,611.52)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
 17 Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que
 18 el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Los pagos
 19 se harán al recibirse el servicio de acceso a la red Internet, en treinta y seis (36)
 20 pagos mensuales vencidos, contra la entrega de la factura correspondiente,
 21 extendida con las formalidades de ley. Cabe indicar que la presente contratación
 22 se realiza con precio cerrado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento)**. Para
 23 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
 24 y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
 25 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el


 Elisa del Rosario Roldán Oliva
 ABOGADA Y NOTARIA

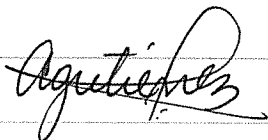
Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haberse prestado el servicio y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro a favor de el Banco, por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanción).** Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del



1 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
 2 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en el kilómetro nueve
 3 punto cinco (9.5) carretera a El Salvador, Edificio Plaza Tigo, segundo piso,
 4 municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, en el entendido
 5 que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y,
 6 a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en
 7 el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
 8 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada
 9 del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de
 10 Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista,
 11 con carácter conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
 12 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el
 13 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se
 14 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
 15 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
 16 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Confidencialidad).** El Contratista
 17 guardará confidencialidad total de la información y los datos a que tenga acceso
 18 con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean escritos, almacenados en
 19 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
 20 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado
 21 el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de
 22 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.
 23 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Mikele Ceschia Bressani, en la calidad con
 24 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así
 25 como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII)

Elisa del Rosario Roldán Oliva
 ABOGADA Y NOTARIA

26 del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la
27 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
28 facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones
29 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
30 inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**
31 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
32 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
33 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
34 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

35 

36 

37
38 En la Ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, como
39 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
40 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
41 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
42 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
43 la vista y **MIKELE CESCHIA BRESSANI**, quien se identifica con el Documento
44 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos
45 mil cuatrocientos ochenta y seis, ochenta y ocho mil novecientos uno, cero ciento
46 uno (2486 88901 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien
47 actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad
48 denominada Navega.com, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a
49 la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el
50 cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del



1 Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el
 2 infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al veintidós (22), del treinta y
 3 nueve (39) al ciento treinta y ocho (138) y del ciento cuarenta y dos (142) al ciento
 4 cincuenta y tres (153), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
 5 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
 6 mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia
 7 expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de
 8 legalización de firmas.

9

10

11

12 Ante mí:

13

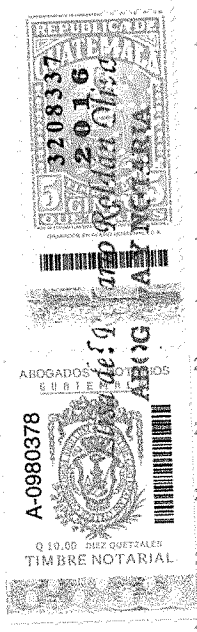
14

15

16

17

18 **Elisa del Rosario Roldán Oliva**
ABOGADA Y NOTARIA



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50